



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2017-00441-00.

Tomándose en consideración que, mediante auto calendarado a 6 de julio hogaño, se exhortó a la entidad depositaria saliente (AUXILIARES JURÍDICOS S.A.S.), a fin de que llevara a cabo la entrega material del bien objeto de cautela con destino a la empresa DAFUBA S.A.S., sin que hasta la época que nos alcanza se tenga noticia de que aquella práctica haya sido desarrollada, a pesar de haberse vencido el lapso estipulado para esos efectos, es menester **requerir nuevamente a la aludida agremiación, a fin de que se ponga en contacto con la colectividad ahora designada y proceda con la actividad pendiente.**

Para ese propósito, **se concede el término de 10 días**, contados a partir del recibimiento de la pertinente comunicación. En el mismo lapso, se presentará el informe final de las cuentas generadas en razón de la gestión encomendada. **Líbrese el correspondiente mensaje de datos<sup>1</sup>.**

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DE 26 DE AGOSTO DE 2022.  
SECRETARÍA .

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodríguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 27831d173a2835dc3b6412044626d72da78f6d0f40cd49e6ee25bbe6844a40c6

Documento generado en 25/08/2022 03:55:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

<sup>1</sup>. [auxiliaresjuridicos15@hotmail.com](mailto:auxiliaresjuridicos15@hotmail.com).